

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Fotografías no creativas. Sucesos de actualidad. Remuneración

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Italia

ORGANISMO: Corte de Apelaciones de Milán

FECHA: 15-11-1994

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: Extracto del fallo en TAU Visual, por <http://www.fotografi.org/sentenze.htm>

TRADUCCIÓN: Mónica Torres Cadena

SUMARIO:

“... la disposición del art. 91 inciso 3 de la ley sobre derecho de autor, por el cual la reproducción fotográfica publicada en periódicos o publicaciones periódicas, relacionados con personas o hechos de actualidad o de interés público, es lícita contra el pago de una compensación equitativa se aplica, sea en casos de meras fotografías (protegidas como objeto de un derecho conexo) o bien en casos de obras fotográficas. En efecto, la intención de la disposición (que contempla una derogación al derecho exclusivo de utilización económica correspondiente al fotógrafo) está referida no a la naturaleza o calidad de la fotografía, sino al requisito representado por el interés público suscitado por las personas y por los hechos representados”.